

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS" en tu contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con expedición de tarjeta de crédito denominado "Contrato Mi Primera Tarjeta BBVA" (en adelante el "Contrato"), y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informa lo siguiente:

El Contrato que tienes celebrado con esta institución, ha modificado su número de identificación en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que a partir de ahora podrá identificarlo con el siguiente número de registro dependiendo del producto que tenga contratado:

Producto	Número anterior de RECA	Número actual RECA
Mi Primera Tarjeta BBVA	0305-445-006123/16-01985-0724.	0305-445-006123/17-03090-1124

Asimismo, le comunicamos que cambió el número de registro debido a que su contrato de adhesión tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras que contrató.

A continuación, encontrará un resumen de las modificaciones referidas:

CONTRATO MI PRIMERA TARJETA BBVA

CLÁUSULAS	MODIFICACIÓN
SEGUNDA. - EXPEDICIÓN DE LA "TARJETA" DE CRÉDITO Y NÚMERO CONFIDENCIAL.	SEGUNDA. - EXPEDICIÓN DE LA "TARJETA" DE CRÉDITO Y NÚMERO CONFIDENCIAL. "[...]" EL CLIENTE" reconoce y acepta que serán de su exclusiva responsabilidad los consumos que se realizen por el uso indebido que terceros no autorizados llegaren a hacer de las "TARJETAS", del "NIP" o cualquier otro número confidencial y/o contraseña que llegare a convenir con "EL BANCO", por lo cual, el cliente debe proteger y no compartir con terceros dichos medios de autenticación. En cualquier caso, "EL CLIENTE", tendrá derecho a presentar la aclaración o reclamación respectiva de los cargos no reconocidos, siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula Décima Cuarta y Vigésima del presente contrato. "[...]"
TERCERA.- ENTREGA Y USO DE LA "TARJETA" DE CRÉDITO.	TERCERA. - ENTREGA Y USO DE LA "TARJETA" DE CRÉDITO. "[...]" "EL BANCO" se reserva tanto el derecho de requerir a "EL CLIENTE" la devolución de la "TARJETA", como el de retenerla en cualquier momento, mediante "CAJEROS AUTOMÁTICOS". "EL BANCO", podrá retener la "TARJETA" cuando la misma haya sido reportada como extraviada, robada, o mediante un análisis de riesgo, este relacionada a un fraude.

	[...]"
DÉCIMA OCTAVA.- BASES PARA LAS OPERACIONES VÍA INTERNET.	<p>DÉCIMA OCTAVA. - BASES PARA LAS OPERACIONES VÍA INTERNET</p> <p>"[...]"</p> <p>En ningún caso, "EL BANCO" será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con el sitio web o la página de internet de terceros, su uso o imposibilidad de uso por "EL CLIENTE", o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea provenientes del medio electrónico que utiliza "EL CLIENTE" para realizar la operación. "EL BANCO" podrá en todo momento, previo aviso dado a "EL CLIENTE", modificar las reglas de funcionamiento de acceso a procedimientos de identificación.</p> <p>En cualquier caso, "EL CLIENTE", tendrá derecho a presentar la aclaración o reclamación respectiva de los cargos no reconocidos, siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula Décima Cuarta y Vigésima del presente contrato.</p> <p>[...]"</p>
DÉCIMA NOVENA.- "ESTABLECIMIENTOS".	<p>DÉCIMA NOVENA. - ESTABLECIMIENTOS</p> <p>[...]"</p> <p>En caso de bonificaciones o ajustes de precios, devolución de mercancías o cancelación de servicios, "EL CLIENTE" deberá hacer dicha solicitud directamente con "EL ESTABLECIMIENTO", por lo cual, éstos actos se ejecutarán conforme a los términos y condiciones señalados por este último.</p> <p>[...]"</p>
VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	<p>VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>"[...]"</p> <p>"EL CLIENTE" podrá solicitar por escrito a "EL BANCO", la terminación del presente contrato a través de otra institución financiera, siempre y cuando haya aperturado una cuenta a su nombre en dicha institución de crédito. "EL BANCO" procederá a cancelar el crédito siempre que la misma institución haga la solicitud respectiva a "EL BANCO", en la que manifieste su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación del contrato por parte de "EL CLIENTE", y "EL BANCO" recabe su confirmación a través de los medios de localización que haya aportado."</p>
TRIGÉSIMA SEXTA.- ESQUEMAS DE PAGOS FIJOS.	<p>TRIGÉSIMA SEXTA. - ESQUEMAS DE PAGOS FIJOS.</p> <p>"[...]"</p> <p>"LAS PARTES" convienen expresamente que ya sea por ofrecimiento de "EL BANCO" o a petición de "EL CLIENTE" y con la aceptación de "EL BANCO", el saldo deudor más sus intereses podrá ser pagado total o parcialmente de conformidad con lo ofrecido por "EL BANCO" y autorizado por "EL CLIENTE".</p>

	Para ello, "EL CLIENTE" podrá visualizar en su estado de cuenta y documento informativo las condiciones y formas de pago pactadas de dicho esquema, y en las casuísticas aplicables, de conformidad con los términos y condiciones aceptados, se entenderá para todos los efectos legales que "EL CLIENTE" está de acuerdo con las nuevas condiciones cuando este realice el primer pago indicado en el citado estado de cuenta, obligándose a seguir haciéndolo hasta que pague totalmente el adeudo a satisfacción de "EL BANCO".
--	---

SOLICITUD CONTRATO PARA TARJETA DE CRÉDITO BBVA SUJETO A APROBACIÓN DE CRÉDITO**FIRMA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**

"[...]

"EL CLIENTE" ha leído "EL CONTRATO", y reconoce que el clausulado incluye, entre otros, términos y condiciones, el objeto de "EL CONTRATO", las tasas de interés aplicables, su vigencia, modificaciones y terminación, los servicios de atención al usuario, leyendas de advertencia, las formas de determinar los pagos mínimos y los periodos en los que no se generarán intereses, la periodicidad y la fecha límite de pago, así como el lugar y forma en el cual puede consultarlo, los mecanismos para aumentar la línea de crédito, medios de pago permitidos, reglas y restricciones del pago de intereses y en su caso, las comisiones (no aplica para Mi Primera Tarjeta BBVA). "EL CLIENTE" acepta y reconoce que el contenido de "EL CONTRATO" ha sido hecho de su conocimiento previo a su firma.

De igual manera, hacemos de su conocimiento que, a partir del 7 de diciembre de 2024, entrarán en vigor las modificaciones al contrato previamente señaladas. Para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

Tiene derecho a solicitar la terminación de su Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que BBVA le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.